

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega título judicial presentado por apoderada de la parte actora. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 09 de junio de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 238

RADICACION	76001-31-05-003-2020-00404-00
DEMANDANTE	CAMILO BUITRON FUENTES C.C. 10590335
DEMANDADO	COLPENSIONES Nit 900336004-7, PORVENIR S.A. Nit 8001443313 Y COLFONDOS Nit 8001494962
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que la apoderada judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial No. 469030002921612; pago efectuado en el proceso instaurado por el señor CAMILO BUITRON FUENTES contra COLPENSIONES y otros, que fue consignado por esta entidad demandada por el valor de \$1.000.000, suma que corresponde a las agencias en derecho fijadas de segunda instancia para COLPENSIONES. (fl. 01 índice digital 09)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del demandante título judicial No. 469030002921612 de fecha 10/05/2023 por valor de \$1.000.000, depósito judicial que será entregado a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 26 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002921612 de fecha 10/05/2023 por valor de \$1.000.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderada judicial Dra. ANNY JULIETH MORENO BOBADILLA identificada con la C.C. No. 31.644.807 y T.P. No. 128.416 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE


YENNY LORENA IDROBO LUNA

La Juez,

Rad. 2020-404
Idon

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 15/06/2023 EN EL ESTADO No. 96

SRIA. 

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria